

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1099-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 35-2014-MIDIS/PNAEQW-UTICA del Jefe de la Unidad Territorial Ica, el Memorándum N° 1300-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1247-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Ica 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 35-2014-MIDIS/PNAEQW-UTICA, el Jefe de la Unidad Territorial Ica solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Ica 1, debido a que sus designaciones culminaron. En tal sentido, la Sra. Elba Rosario Villa Ramos, designada como representante de los padres de familia del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 2301 "Sebastián Barraanca" mediante Oficio N° 040-2014-ME-DREI-UGELCH-D-IE 23001-CH, y el Sr. Carlos Persi Oliva Napa, designado como Gobernador de la Provincia de Chincha mediante Resolución Jefatural N° 0191-2014-ONAGI-J, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Ica 1;

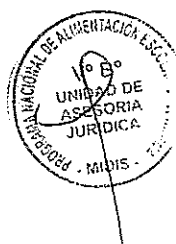
Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ica 1, incorporando al representante de los padres de familia del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 2301 "Sebastián Barraanca" y al Gobernador de la Provincia de Chincha, a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ica 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:



"Artículo 2.- El Comité de Compra Ica 1 está integrado por:

- Sr. José Oswaldo Quintanilla Saravia, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "José Carlos Mariátegui";
- Sra. Elba Rosario Villa Ramos, representante de los padres de familia del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 2301 "Sebastián Barraanca";
- Sra. Genoveva Lucía Tutuy Aspasa, por la Municipalidad Provincial de Chincha;
- Sr. Juan José Espinoza Anyarín, por la Red de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica;
- Sr. Carlos Persi Oliva Napa, Gobernador de la Provincia de Chincha"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ica y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (a)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALIYARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL